



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO ABIERTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS”

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Revisado:	Aprobado:
Álvaro Ibáñez Alonso Coordinador-Jefe (p.a.)	Sonia García Hernández Jefa de Servicio de Prevención

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. CONDICIONES DEL SERVICIO**
- 3. PRECIO**
- 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 5. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 6. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1. OBJETO

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre/Real Casa de la Moneda (en adelante, FNMT-RCM) está constituida a efectos de Prevención de Riesgos Laborales como Servicio de Prevención Propio, asumiendo las cuatro disciplinas en su Centro de Trabajo de Madrid.

Para la Vigilancia de la Salud, dispone en su plantilla de personal fijo de Enfermería, Especialista en Enfermería del Trabajo para cubrir los turnos de trabajo establecidos en días laborables de lunes a viernes, desde las 23:45 horas de un día (domingo a las 23:45 en el caso del lunes) hasta las 21:45 horas del día siguiente. Por ello, las ausencias del personal de plantilla es preciso cubrirlas mediante la contratación de los servicios de enfermería de una empresa externa, prestando en estos casos exclusivamente asistencia sanitaria de urgencia y primeros auxilios.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto establecer las Condiciones aplicables a la contratación por la FNMT-RCM de la prestación de servicio sanitario asistencial de enfermería para la atención sanitaria de urgencias en sus instalaciones, ubicadas en Calle Jorge Juan 106 de Madrid, y centralización de la misma de los trabajadores ubicados en las instalaciones de Alcalá 526 de Madrid, cuando así lo demanden.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio se prestará en todo momento en las instalaciones de la FNM-RCM en su centro de Madrid, ubicado en la calle de Jorge Juan, 106, y como se ha dicho anteriormente, se centralizarán las actuaciones sanitarias que afecten a los trabajadores del centro de Alcalá 526 de Madrid.
- El número aproximado de trabajadores de plantilla a fecha 3 de junio es de 1.272, entre fijos y temporales, y de unos 200 más, aproximadamente, por personal de contratas.
- La oferta debe presentarse en precio hora, diferenciándose como máximo un importe de aplicación a las nocturnas (22:00 de un día hasta las 6:00 del siguiente) y otro a las realizadas entre las 6:00 y las 22:00 horas.

1. Atención sanitaria al personal de la FNMT-RCM que acuda al Servicio Médico:

- Dicha atención, ya sean consultas, curas, atención primaria de accidentes, etc., se registrará diariamente, según los formatos en soporte papel puestos a disposición por la FNMT-RCM (“Parte de Servicios Prestados en el día de la Fecha” para registro de los nuevos accidentes de trabajo y “Registro Interno de Enfermería” para registrar todas las demás actuaciones), y deberá venir perfectamente identificado el profesional que ha prestado la asistencia **mediante el registro de su firma y número de colegiado.**

2. Seguimiento y control desde el punto de vista sanitario, de las contingencias profesionales:

De las contingencias profesionales que ocurran dentro del horario de presencia de personal sanitario, a parte de la atención sanitaria prestada, el procedimiento de actuación será el siguiente:

1. Tras la atención inmediata de la lesión, se completarán los partes diarios, con los datos de los que el personal sanitario sea conocedor, y según la información facilitada a la Empresa Adjudicataria por parte de la FNMT-RCM y que **aquella deberá formar a su plantilla para su cumplimiento y que se reflejen en el procedimiento vigente.**
2. Los accidentes de trabajo que precisen atención médica facultativa por la MUTUA, deberán ser enviados a la Mutua que corresponda, mediante la entrega a la persona accidentada de un volante para que acuda y sea atendido por los servicios médicos de la misma. Estos volantes estarán a su disposición.
3. A la finalización del servicio prestado, dejarán la hoja “Parte de Servicios Prestados en el Día de la Fecha” encima de la mesa del administrativo del SSSP.

3. No es necesario que se trate de Enfermería Especialista en Enfermería del Trabajo, sino de personal de enfermería que prestará atención sanitaria asistencial de urgencia, pero no realizará actividades de vigilancia de la salud.

- El personal de enfermería es responsable de desarrollar funciones y actividades **propias de su titulación,** siendo su única función la asistencia sanitaria de primeros auxilios.
- Las actividades a realizar serán:
 - ❖ Realización de curas de primeros auxilios.
 - ❖ Seguimiento de las lesiones (cuando proceda).
 - ❖ Dar consejos terapéuticos.
- Las tareas a realizar serán:

- Registro de accidentes de trabajo. Tendrán a su disposición el “Parte de Servicios Prestados en el Día de la Fecha”, donde registrarán los mismos.
- Exploraciones instrumentales (presión arterial, toma de temperatura, glucemia capilar, electrocardiogramas, etc.).
- Toma de temperaturas de los 2 frigoríficos.
- Cuidados de enfermería (extracción de cuerpos extraños, inmovilización, limpieza, etc.).
- Administración de medicación por vía oral, parenteral, tópica u otras vías, **siempre que cuente con la preceptiva prescripción médica facultativa, con la excepción de los casos de riesgo vital.**
- Vacunación del personal.
- Comunicar las incidencias al coordinador de su empresa para que éste a su vez las haga llegar, a la mayor brevedad posible, a la FNMT-RCM.
- Derivación a los Servicios Especiales de Urgencias Médicas de la CAM (SUMMA-112 ó SAMUR-Protección Civil) o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que correspondan.
- Registro de la actividad asistencial.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Al tratarse esta FNMT/RCM de una empresa de alta seguridad, la empresa contratada intentará en la medida de lo posible desplazar a la FNMT-RCM para la realización de este trabajo a los mismos profesionales, estableciendo para ello **un grupo no superior a ocho**, cuya identificación facilitará al Departamento de Seguridad; de esta manera, se cumple lo expuesto anteriormente y, además, serán perfectamente conocedores del sistema de funcionamiento de nuestro SSSP y de las diferentes dependencias del centro de trabajo, a las que tendría que desplazarse cuando el demandante de la asistencia no pueda acudir al SSSP.

- El personal de enfermería que se desplace para realizar este servicio deberá encontrarse en perfectas condiciones para el desempeño del trabajo encomendado, en referencia a su estado físico, en el sentido de que no presente síntomas de fatiga por trabajos prestados previamente a otras entidades que repercuta negativamente en la tarea a realizar.
- Una vez adjudicado el servicio, la empresa elegida **deberá cumplir con todo lo exigido en el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor en la FNMT-RCM.** Para ello deberá estar dado de alta en la aplicación informática COORDYNA y que toda su plantilla se encuentre validada en dicha aplicación. La adjudicataria final recibirá información del Departamento de Compras de los pasos a seguir para poder realizar esta tarea. Así mismo, **antes de la prestación del servicio deberá facilitar una copia compulsada del título académico del grado de enfermería o su equivalente y del certificado de colegiación profesional.**
- El control de acceso a la FNMT-RCM exige la comunicación previa del personal de la empresa adjudicataria que prestará servicio de enfermería, y que se identificará durante su estancia en las instalaciones, con su DNI y la tarjeta elaborada por el Departamento de Seguridad de la FNMT-RCM.
- El personal de enfermería de la empresa adjudicataria será informado de la ubicación de las instalaciones y siempre que la organización interna de FNMT lo permita, serán acompañados en una visita **por las instalaciones, para que puedan conocer los lugares a los que acudir a prestar asistencia efectiva en caso de que así se solicite.**

3. PRECIO

El plazo límite para la presentación de ofertas será el fijado en la publicación de la página web de la FNMT-RCM. Todas aquellas ofertas que se presenten fuera del plazo contemplado en el párrafo anterior no se tomarán en consideración.

Las ofertas técnicas deberán presentarse en forma independiente (por separado) de las ofertas económicas.

Las ofertas fehacientemente firmadas serán remitidas al Departamento de Compras, **a través del Registro General de la FNMT-RCM.**

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

Procedimiento no armonizado abierto.

No se admitirá ninguna oferta que no contemple todos y cada uno de los puntos descritos.

Forma de adjudicación: determinación de la oferta que obtenga mayor puntuación atendiendo a los criterios económicos y técnicos de valoración que figuran en el pliego de condiciones administrativas particulares.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2029, ambos inclusive.

El periodo de contratación de este PPT es para dos años (desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2027). El contrato se podrá prorrogar anualmente, hasta un máximo de dos prórrogas (hasta el 28 de febrero de 2029), debiendo comunicarla al contratista en un plazo no inferior a dos meses de antelación a su finalización. La prórroga será potestativa para la FNMT-RCM y obligatoria para el contratista.

6. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para cualquier aclaración sobre el presente documento, deberá gestionarse la consulta a través del Departamento de Compras (administración.compras@fnmt.es).